

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora LUISA EUSEBIA COMARAZAMY DE LOS SANTOS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0032571-5.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 604-03 que designa al Ing. José Daniel del Rosario Valdez, Director Ejecutivo del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, y deroga los Decretos Nos. 624-02 y 532-02.

HIPOLITO MEJIA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El ingeniero José Daniel del Rosario Valdez, queda designado Director Ejecutivo del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

ARTICULO 2.- Se derogan los Decretos Nos. 624-02 y 532-00 que designan al Ing. José Daniel del Rosario, Director Ejecutivo de CEDOPEX y OPI-RD respectivamente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 605-03 que designa al señor Emilio Armando Olivo Ponce de León, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno del Japón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 605-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Emilio Armando Olivo Ponce de León, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno del Japón.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA